

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**3792 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2020, por el que se convoca la concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de la acreditación oficial y adquisición de nivel de competencia lingüística B1 y B2 en los idiomas inglés, francés y alemán, en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER).**

BDNS (Identif.): 515946

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://www.informajoven.org>).

**Primero. Beneficiarios:**

Jóvenes empadronados en el municipio de Murcia, de 16 a 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud, que hayan obtenido la Certificación de uno de los niveles de competencia lingüística especificados en la convocatoria en los idiomas Inglés, Francés o Alemán, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud (hasta 31/05/2021).

**Segundo. Objeto y finalidad:**

Sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de la acreditación oficial y adquisición de nivel de competencia lingüística de las especificadas en la convocatoria en los idiomas Inglés, Francés y Alemán.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM\_108\_12/05/2004).

**Cuarto. Importe:**

El importe máximo de la convocatoria es de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 0 040 3340 48903 y concesiones individuales de 60,00 euros hasta un máximo de 500 beneficiarios,

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de mayo de 2021.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes de subvención, en el modelo/formulario establecido y junto con la documentación requerida en la convocatoria, se presentarán, preferentemente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).



Solamente se podrá solicitar una ayuda por persona, no pudiendo haber sido beneficiaria/o de otras ayudas concedidas para la misma finalidad.

Murcia, 26 de junio de 2020.—La Concejala Delegada de Movilidad Sostenible y Juventud, Rebeca Pérez López, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de junio de 2019).